



**QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

**15 DE MAYO DE 2012**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero, del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. De acuerdo con lo establecido por el artículo 64, fracción XX (sic), inciso c) del Código, que determina como atribución de la Junta la aprobación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, a propuesta de la Unidad Técnica de Centro de Formación y Desarrollo (Centro).

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129, fracción VI del Código, para asegurar el desempeño profesional de sus actividades vinculadas a los procesos electorales, el Instituto cuenta con un sistema de servicio civil de carrera, integrado por servidores públicos calificados al que se denomina Servicio Profesional Electoral, y para cumplir con el objeto del mismo, el Instituto deberá evaluar periódicamente la labor de su personal y retribuirlo adecuadamente.



5. En términos de lo dispuesto en el artículo 81 y 82 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral es el mecanismo a través del cual se refleja y valora en forma integral, el ejercicio y el desarrollo del personal del servicio durante un año calendario, que comprende como elementos los siguientes:

- a) Resultados de Evaluación del Rendimiento.
- b) Resultados del Programa de Formación y Desarrollo.
- c) Participación, en su caso, en Actividades Complementarias de formación y desarrollo.

6. El 4 de mayo de la presente anualidad, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta a través de oficio IEDF/UTCDF/0377/2012 la propuesta de la ponderación de los indicadores que integran la Evaluación del Desempeño para el ejercicio 2011, para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 83 del Estatuto a la letra dice que, los elementos señalados tendrán la ponderación que determine la Junta a propuesta del Centro.

7. En relación al Programa Evaluación del Rendimiento 2011 del Servicio Profesional Electoral, aprobado por la otrora Junta Ejecutiva mediante acuerdo JE162-10 en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2010, conforme a las acciones y las Actividades Complementarias de Formación y Desarrollo realizadas durante 2011, el Centro presentó a la Secretaría de la Junta las Tablas de Puntajes, en términos de lo establecido en el artículo 101, fracción I, del Estatuto.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:



**ACUERDO**

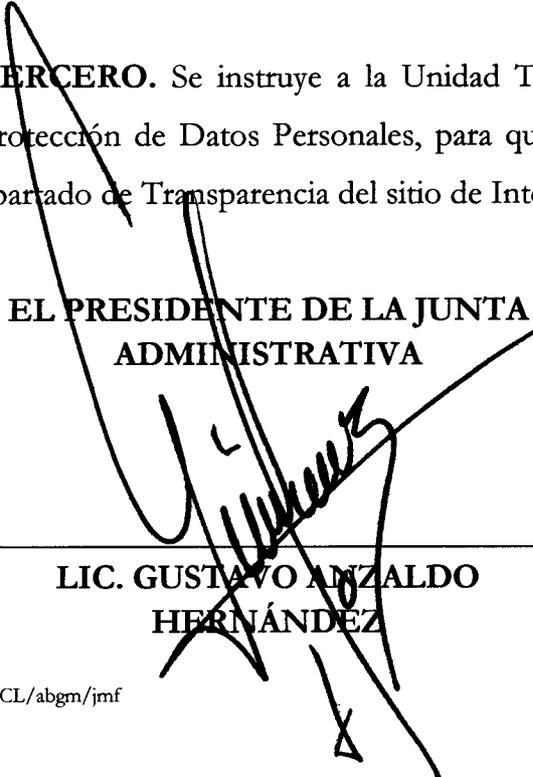
**JA057-12**

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad las ponderaciones de los indicadores que integran la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral para el año 2011, y la Tabla de Puntajes para la valoración de las Actividades Complementarias de Formación y Desarrollo realizadas durante 2011, de conformidad con el documento anexo el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

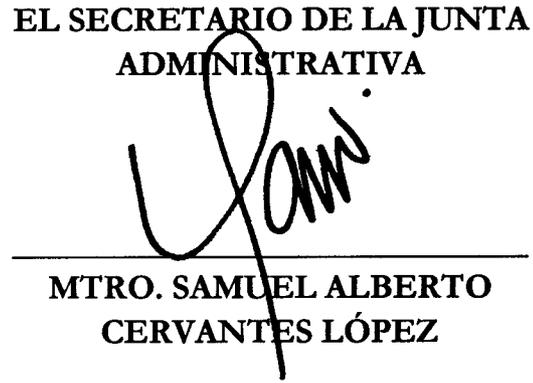
**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que notifique personalmente a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, del contenido del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo y su anexo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ**

**PROPUESTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PARA DETERMINAR LAS PONDERACIONES DE LOS INDICADORES QUE INTEGRAN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2011 QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA SU APROBACIÓN**

**INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el artículo 20 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 21, fracción II, y 62 del Código, el Instituto tiene en su estructura orgánica una Junta Administrativa (Junta), que es la encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

En virtud de lo establecido en los artículos 127 y 129, fracción VI, del Código, para asegurar el desempeño profesional de las actividades vinculadas a los procesos electorales, el Instituto cuenta con un sistema de servicio civil de carrera, integrado por servidores públicos calificados al que se denomina Servicio Profesional Electoral, y para cumplir con el objeto del mismo, deberá evaluar periódicamente la labor de su personal y retribuirlo adecuadamente.

Conforme lo señalado en el artículo 64, fracción XX, inciso c) del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones la de aprobar la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral.

En términos de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral es el mecanismo a través



del cual se refleja y valora en forma integral, el ejercicio y desarrollo del personal del servicio durante un año calendario y comprenderá los elementos siguientes:

- a) Resultados de la Evaluación del Rendimiento.
- b) Resultados del Programa de Formación y Desarrollo.
- c) Participación, en su caso, en Actividades Complementarias de Formación y Desarrollo.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 83 del Estatuto, que a la letra dice *“los elementos señalados tendrán la ponderación que determine la Junta a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro)”* (y se tendrá por acreditada con una calificación mínima de 7.5 en una escala de 0 a 10 puntos).

En este sentido durante 2011 el Instituto enfrentó nuevos retos en su quehacer institucional, como son la organización de los instrumentos de participación ciudadana, la capacitación, el seguimiento y apoyo así como la evaluación de los órganos de representación ciudadana, establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. De la misma relevancia en el ámbito electoral, el Instituto concentró sus esfuerzos en la preparación e inició del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, que conlleva una serie de innovaciones con respecto a otros años, como la organización del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno.

De esta forma personal del Servicio Profesional Electoral, tanto de los órganos desconcentrados como de las áreas ejecutivas y técnicas, destinó sus energías y creatividad en 2011 a desempeñar estas trascendentes y complejas acciones.

Así en razón del cúmulo de actividades llevadas a cabo, de su relevancia institucional, de su complejidad, de la novedad e importancia de algunas de ellas, se considera que la Evaluación del Rendimiento deberá tener una mayor ponderación que el Programa de Formación y Desarrollo, sin dejar de ser este un elemento fundamental en la gestión integral del Servicio Profesional Electoral. En el caso de las Actividades Complementarias de Formación y Desarrollo, en virtud de que el tiempo disponible para ellas fue muy limitado, se le da una valoración mínima.

La Evaluación del Rendimiento 2011 se realizará de acuerdo al Programa para la Evaluación del Rendimiento 2011 del Servicio Profesional Electoral aprobado por la Junta.

En el caso del Programa de Formación y Desarrollo 2011 se considerarán los resultados de los cursos “*Comunicación y Manejo de Grupos*”, impartido a los funcionarios de los órganos desconcentrados, e “*Innovación en el Servicio Público*”, al personal de las áreas ejecutivas y técnicas.

Las Actividades Complementarias de Formación y Desarrollo realizadas durante 2011, se apreciarán en términos de lo establecido en el artículo 101, fracción I, del Estatuto, de conformidad con la siguiente *Tabla de Puntajes*:

Es importante destacar que se ha construido una nueva tabla, que se pone a consideración de la Junta, donde se establecen las características mínimas de las actividades que realizan los funcionarios, y su elaboración busca incentivar su formación profesional y el cumplimiento de la escolaridad requerida en los perfiles de los funcionarios de carrera del Catálogo de cargos y puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que de esta manera puedan crecer en su trayectoria laboral en el servicio y en el Instituto.

<b>Tipo de Actividad</b>	<b>Puntaje</b>
Obtener el grado de Doctor.	5.0
Obtener el grado de Maestro.	4.0
Obtener el grado de Especialidad.	3.0
Obtener el Título de Licenciatura.	2.0
Acreditar materias de un programa de Doctorado.	1.0
Acreditar materias de un programa de Maestría.	0.9
Acreditar materias de un programa de Especialidad.	0.8
Acreditar materias de un programa de Licenciatura.	0.7
Acreditar o asistir a un Diplomado (periodo mínimo: un semestre)	0.6
Acreditar o asistir a un Seminario (periodo mínimo: 20 horas)	0.2
Acreditar o asistir a un curso o taller (periodo mínimo: 6 horas)	0.1
Asistencia a un congreso, conferencia, mesa redonda, foro, coloquio, etc.	0.5
Docencia a nivel superior (periodo mínimo: 1 semestre)	0.7
Docencia a nivel medio superior (periodo mínimo: 1 semestre)	0.6
Impartir un Diplomado (periodo mínimo: 1 semestre)	0.6
Impartir un Seminario (periodo mínimo: 20 horas)	0.3
Impartir un curso o taller (periodo mínimo: 6 horas)	0.2
Publicación de un libro.	4.0

Tipo de Actividad	Puntaje
Publicación de un artículo o ensayo sometido a arbitraje especializado por la institución encargada de la publicación.	0.8
Colaborar en investigaciones de instituciones de reconocido prestigio (periodo mínimo: 1 semestre)	0.7
Presentación de una ponencia, relatoría o conferencia.	0.1
Publicación de un artículo o ensayo en medios no especializados y sin arbitraje.	0.1

El valor máximo a obtener será de 5 puntos.

De acuerdo con lo referido en los numerales 10, 11 y 12 la Evaluación del Desempeño 2011 se integrará de la siguiente manera:

Indicador	Ponderación
Evaluación del Rendimiento 2011	60%
Programa de Formación y Desarrollo 2011	35%
Actividades Complementarias de Formación y Desarrollo realizadas en 2011	5%

Por lo expuesto y con fundamento los artículos 82, 83 y 101 del Estatuto:

### SE PROPONE

1. Aprobar la ponderación de los indicadores que integran la Evaluación del Desempeño 2011 del Servicio Profesional Electoral.
2. Aprobar la Tabla de Puntajes para la valoración de las Actividades Complementarias de Formación y Desarrollo realizadas durante 2011.
3. Instruir a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo notificar al personal del Servicio Profesional Electoral el contenido del presente documento.

